



RUBÉN MOREIRA SEÑALA LOS "EFECTOS" DE LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL

Rubén Moreira Valdez, coordinador de los diputados del PRI señaló los efectos de los cambios constitucionales conocidos como supremacía constitucional, ya aprobados por el Congreso de la Unión, el Constituyente permanente y dictada la Declaratoria de validez, por las Cámaras de Diputados y Senadores, y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de octubre de 2024.

¿EN QUÉ CONSISTE LA REFORMA CONSTITUCIONAL?

La reforma de supremacía constitucional contempla modificaciones a los artículos 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estos cambios plantean que otras reformas a la Carta Magna no puedan ser impugnadas ni suspendidas. Los cambios que refieren la supremacía constitucional fueron al artículo 105, que señala que "son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución".

¿QUÉ SON CONTROVERSIAS Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD?

Son recursos con los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) puede analizar leyes y reformas aprobadas por el Congreso para determinar si contravienen o son anticonstitucionales la modificación en cuestión.

El otro cambio fue al artículo 107 de la Constitución que señala: "no procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución".

Y se aprobó un artículo transitorio que plantea la retroactividad de las leyes que dice: "Los juicios, recursos y consultas en los que se haya cuestionado la validez de una adición o reforma a esta Constitución, por su forma, procedimiento o fondo, y que a la fecha de entrada en vigor de este decreto

se encuentren en trámite, se sujetarán de manera directa a lo que este dispone, quedarán sin materia y serán sobreseídos".

Lo anterior representa que los procesos o recursos actualmente en trámite para cuestionar alguna reforma, inmediatamente tendrán que desecharse y no podrán seguir en trámite.

Cabe señalar que, al hacer la Declaratoria de Validez, el presidente del Senado, Gerardo Martínez Noroña remitió el documento directamente al Diario Oficial de la Federación (DOF) para su publicación y entrada en vigor, el cual se publicó el pasado 31 de octubre. (DOF - Diario Oficial de la Federación).

DIPUTADO RUBÉN MOREIRA EXPLICA QUE REPRESENTA ESTAS REFORMAS

El diputado del PRI, Rubén Moreira Valdez explica que con los cambios ya aprobados a la Constitución Mexicana se evitará que reformas a la Constitución puedan ser controvertidas o que se puedan presentar amparos para suspender la acción de leyes que pudieran afectar a ciudadanos.

Afirmó que avalar la supremacía constitucional y al prohibir mecanismos de revisión de reformas constitucionales, representa una violación al principio de deliberación democrática y limita el control de constitucionalidad, porque ahora ningún ciudadano podrá ejercer ese derecho.

En su programa Con Peras, Manzanas y Naranjas transmitido que se transmite por redes sociales, Rubén Moreira advierte que esto solo lleva a la construcción de un Poder Judicial a modo para el actual gobierno.

El líder de los diputados del PRI en San Lázaro afirma que esta prohibición representa la destrucción del país y tira por la borda a mentes muy brillantes y gentes muy honestas en el Poder Judicial.

CON LA REFORMA SE CIERRA EL PASO A LA SCJN PUEDA INVALIDAR RJ

Rubén Moreira indica que estos cambios a la Constitución, se cierra el paso para que la SCJN invalide parte de la Reforma Judicial el próximo martes.

También borra lo que se estableció en la Constitución de 1917: la separación de Poderes y evitar la concentración del poder en uno solo.

EN SÓLO 5 HORAS LOS CONGRESOS LOCALES AVALARON LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL

Moreira Valdez evidenció que en solo cinco horas se avaló en los congresos estatales la citada reforma la Constitución, la cual fue propuesta por Morena.

Afirmó que los cambios constitucionales pueden ser combatidos si afectan la parte central de la Constitución y para reforzarlo apuntó que el exministro Arturo Zaldívar, en su tesis presentada ante la Escuela Libre de Derecho argumentó que era posible impugnar vía amparo las reformas constitucionales.

OPINA ABOGADO MARCO MENDOZA

El abogado Marco Mendoza aseveró que hay precedentes que dicen que bajo determinadas circunstancias sí se puede hacer una revisión de la Constitución, como cuando se viola el proceso legislativo.

"El riesgo de estas irregularidades con una mayoría parlamentaria, es que de una democracia se pase a una monarquía y del federalismo al centralismo", enfatizó.

El también militante del PRI aseveró que hay un desaseo por parte de Morena, porque no tiene la facultad, aunque tenga la mayoría en las Cámaras del Congreso, Diputados y Senado, para aprobar esta reforma.

Precisó que existen las cláusulas pétreas de la Constitución, disposiciones irreformables que no pueden mover la división de poderes bajo el principio de separación.

Por esta razón, Mendoza Bustamante puntualizó que el Congreso actual no puede trastocar esos principios que rigen a todo el Estado y protegen a la Carta Magna ante intentos de establecer una dictadura.

"No es ir en contra del Poder Judicial o de la Corte, es desmantelar un poder del Estado.

En 1917, en la Constitución, nuestros constituyentes acordaron que iban a ser tres poderes y que había separación", insistió.

Con información de la Agencia Mexicana de Información (AMEXI).



Foto Cuartoscuro